



LLAMADO A PRECIOS N° 46-2025

**Servicio de limpieza hidrocínética de
Intercambiadores de Calor Planta Bioetanol
Paysandú**

EMPRESA CONTRATANTE:

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A.



NOVIEMBRE 2025

Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO Y ANTECEDENTES.....	4
2.1.- DESCRIPCION DEL OBJETO	4
3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA	5
3.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	5
3.2.- CONSULTAS DE LOS OFERENTES PREVIO A LA PRESENTACION. SOLICITUDES DE PRORROGA.....	5
3.3.- ASPECTOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS	6
3.4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	6
3.5.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS OFERENTES	7
3.6.- OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS OFERENTES	7
3.7.- PLAZO DE VALIDES DE LA OFERTA	8
4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8
4.1. EQUIPOS A INTERVENIR	8
4.2. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN.....	8
4.3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:.....	9
4.4. CRONOGRAMA.....	10
4.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA	12
4.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIA RESPECTO DEL SERVICIO.....	12
4.7. PRESENTACION DE ANTECEDENTES.....	13
4.8. DOCUMENTACIÓN GENERAL APLICABLE SST	13
4.9. ACLARACIONES Y EXCLUSIONES	14
4.10. PRESENTACION Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA	14
5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN.....	15
5.1.- RECEPCION DE LAS OFERTAS.....	15
5.2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS	15
5.3.- RECHAZO DE OFERTAS	16
5.5.- EVALUACION ECONOMICA Y ANALISIS DE LS PROPUESTAS.....	16
5.6.- EVENTUAL PROCESO DE MEJORA DE PRECIO	17
5.7.- ADJUDICACION Y PROCEDIMIETO POSTERIOR.....	17
5.8.- CONTRATACION.....	17
6.- CONDICIONES ADICIONALES	18
7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....	18
7.1. PLAZO DE LA CONTRATACION	18

7.1.	PENALIDADES	18
7.1.	CAUSALES DE RESCISION.....	19
7.1.	NO CESION DEL CONTRATO.....	20
7.1.	CONFIDENCIALIDAD	20
7.1.	Responsabilidad por personal del Adjudicatario	21
7.1.	LEGISLACION Y JURIDICCION APLICABLE.....	22
7.1.	DOMICILIOS ESPECIALES	22
	ANEXOS.....	23
	ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	23
	ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	24
	ANEXO III - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO EN PLANTAS INDUSTRIALES DE ALUR	25
	ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONTRATISTAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO EN PLANTAS INUSTRIALES DE ALUR.....	26

1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A (en adelante ALUR) ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para la contratación de servicio de limpieza de Intercambiadores de Calor en planta de bioetanol en Paysandu.

Por tal motivo, MATRIZ ("convocante") convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o "las convocantes" en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a www.alur.com.uy

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO Y ANTECEDENTES

2.1.- DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente documento tiene como objeto describir las bases para la cotización del trabajo de limpieza hidrocínética de intercambiadores de calor de casco y tubo de la planta de Bioetanol Paysandú.

3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA

3.1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los Formularios y/o documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: ssji@matriz.com.uy y deberán indicar en el asunto "Llamado a Precios N°46-2025 Limpieza Hidrocinetica".

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello.

Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una constancia de recepción. En caso de que la constancia de recepción no se hubiera recibido, la oferta se tendrá como no presentada.

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día **08 de diciembre de 2025 inclusive**.

3.2.- CONSULTAS DE LOS OFERENTES PREVIO A LA PRESENTACION. SOLICITUDES DE PRORROGA.

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas. Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: comprasalur@matriz.com.uy mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación. En caso de ser necesario, puede coordinarse una visita a las instalaciones de la planta con fines aclaratorios, siendo el plazo máximo para dicha instancia el martes **28/11/2025**.

Por otras consultas pueden referirse:

Oficina Técnica y de Planificación – nwidmaier@alur.com.uy/mpesaro@alur.com.uy
Departamento Compras, MATRIZ - comprasalur@matriz.com.uy

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes serán notificados de las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaraciones recibidas antes del término límite para la recepción de las ofertas. También serán

notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

3.3.- ASPECTOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

3.4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación a la presente convocatoria deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- A. Formulario de presentación de las ofertas debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- B. Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- C. Carta de Presentación de la Propuesta en hoja membretada y con la firma del titular de la empresa o su representante.
- D. Declaración de contar con probada experiencia en proyectos similares al solicitado en el presente pedido. A este efecto, se deberá entregar una presentación de la empresa incluyendo la siguiente información:
 - Breve descripción de la empresa y los servicios que ofrece
 - Constancia de trabajos realizados similares a los solicitados en la presente convocatoria con la información de contacto referente a cada uno de los mismos

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

3.5.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS OFERENTES

Se podrá presentar al presente llamado cualquier persona física o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en estas bases de contratación.

Los oferentes no podrán celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones aplicables.

Las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

Se deberá confirmar que ningún integrante del equipo de trabajo propuesto por el Oferente tiene vínculos familiares o por afinidad con personal de las convocantes.

3.6.- OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información enviada por la Convocante, debiendo proteger los conocimientos e información que les sea suministrada por la Convocante, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de la Convocante, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de la Convocante.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución del Contrato, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

3.7.- PLAZO DE VALIDES DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica. Los precios deberán permanecer incambiados por la vigencia del plazo de mantenimiento de oferta.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 30 (treinta) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. EQUIPOS A INTERVENIR

Los intercambiadores a intervenir son los siguientes:

- E-504: Beer Preheater #1
- E-515: Beer Preheater #3
- E-518: Beer Stripper #1 Reboiler
- E-520 (o similar): Final Condenser
- E-534: Beer Stripper #2 Reboiler
- E-537: Fusel Oil Cooler

Cabe aclarar que en el caso del intercambiador E-520, el mismo se presenta a modo de referencia a los efectos de cotizar, pero podrá ser rotado con otros equipos de características similares o de menor complejidad.

4.2. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

- Suministro de Materiales y Mano de obra para el Servicio de limpieza hidrocínética de Intercambiadores de Calor en la Planta Bioetanol de Paysandú.
- Entregar Oferta cerrada, Oferta Económica por Equipos.

-
- A continuación, se detallan los requerimientos mínimos necesarios que debe disponer el oferente para la ejecución del trabajo:
 - Hidrolavadora alta presión 1500 bar o superior. Con 60 Lpm (16 GPM) o superior. La Hidrolavadora debe tener un sistema con control a distancia con pare de emergencia.
 - Personal con EPP para trabajo de limpieza hidrocínética a ultra Alta Presión.
 - Personal calificado para limpieza hidrocínética (se requiere constancia de capacitación y/o experiencia en este tipo de trabajos).
 - Equipo de traje hermético tipo Kappler o Taybek y pantalla facial Full Face.
 - Equipo de protección de kevlar para el hidrolavador (Armadura Turtle Skin).
 - Carteles de prevención de riesgos para terceros, “Prohibido pasar”, “Peligro trabajo de Hidrolavado”, etc.
 - Plan de seguridad avalado por técnico prevencionista. Considerar que en las paradas generales de mantenimiento se solicita la visita de técnico prevencionista en planta al menos 2 veces en el período de trabajo.
 - Presentación de informe de culminación del trabajo.
 - Suministro de mangueras testeadas para la operación debidamente certificadas.
 - Disponer de documentación que incluya la fecha de las pruebas y la presión de trabajo máxima permitida.
 - Cadena y anti desconexión utilizados para mangueras con presión de trabajo superior a los 1000 bar.
 - Previo al inicio de las tareas se deberá comprobar que todas las mangueras, acoplamientos y dispositivos anti-desconexión estén ensamblados adecuadamente y que se han realizado pruebas de presión de los acoplamientos y conexiones.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

El trabajo consiste en la limpieza a alta presión de los intercambiadores de casco y tubos de destilación de la planta de Bioetanol ubicada en Paysandú. A continuación, se presentan las características de los equipos a limpiar:

TAG Equip o	N° Tubos	Longitud (mm)	Diámetro externo (mm)	Espesor (mm)	Fluido lado carcaza	Fluido lado tubo
E-504	252	10.000	32	1,65	Vapor alcohólico	Mosto
E-515	72	10.000	32	1,65	Vapor	Mosto
E-518	504	10.000	38	1,65	Vapor alcohólico	Vinaza
E-520	380	6.000	25	1,24	Vapor alcohólico	Agua de enfriamiento
E-534	504	10.000	38	1,65	Vapor alcohólico	Vinaza
E-537	36	2.000	20	1,24	Vapor	Fusel

Para la ejecución de la limpieza se debe considerar:

- Aplicar método más efectivo para la limpieza interna del casco tubo, pudiendo ser Limpieza hidrocínética manual, Limpieza hidrocínética con sistema 3 TLE (Lancing System) o Limpieza hidrocínética con sistema OBC.
- Proceso de eliminación del residuo según la metodología escogida según la caracterización del residuo y el soporte.
- Elaboración y entrega de informe técnico de actuación a la finalización de los trabajos.
- Mano de obra, montaje y desmontaje de equipos y dispositivos de tratamiento, equipos de protección individual de personal asignado por LTI, dietas y alojamiento de operarios.

Nota: Alcoholes del Uruguay suministrara el combustible (Gas-Oil) para las bombas del sistema de Hidrolavado.

4.4. CRONOGRAMA

Se planifican 2 limpiezas anuales de todo el paquete de intercambiadores cotizados, la fecha de las intervenciones se coordinará de acuerdo con el plan de producción. Las fechas estimadas para cada una de ellas son en los meses de Marzo y Setiembre. No obstante, en caso de requerir una limpieza adicional se debe considerar de carácter urgente y se dará aviso con 1 semana de anticipación y se considerará el mismo costo de la actividad que en los casos planificados.

En el caso de paradas generales el cronograma de trabajo se entregará al proveedor de servicios impreso en un diagrama de GANTT, donde se establecerán las estimaciones de tiempo de las tareas y secuencias de limpieza.

En el caso de las limpiezas periódicas del E-515, fuera del período de parada de planta, se estiman cada 45-60 días, en este caso la fecha se coordinará con aviso desde la Oficina Técnica de Mantenimiento con una anticipación máxima de 10 días.

Las estimaciones de tiempos para la limpieza de los equipos, puede variar dependiendo de las características de la bomba y de los punteros de limpieza. A modo de referencia, se pasa el siguiente esquema tentativo considerando la experiencia previa en limpieza de estos equipos:

- E-504: 2 turnos de trabajo
- E-515: 4 turnos de trabajo
- E-518: 2 turnos de trabajo
- E-520: ½ turno de trabajo
- E-534: 2 turnos de trabajo
- E-537: ½ turno de trabajo

El horario de parada general de planta e inicio de actividades será coordinado según el cronograma indicado por ALUR, comenzando y terminado según sea acordado con los sectores de planificación y/o producción.

En caso de ser necesario la extensión horaria se deberá acordar previamente entre El proveedor y ALUR.

Consideraciones importantes:

- Durante la parada general de mantenimiento: el orden de limpieza de los intercambiadores será indicado por la programación de los trabajos que se realiza en el Microsoft Project.
- Los intercambiadores se entregarán abiertos y listos para realizar la limpieza.
- En el caso de limpiezas de todos los equipos, en paradas de planta, el plazo total para la ejecución de las actividades descritas en este pliego es de 5 días considerando jornadas de 24 hs.

A modo de referencia las limpiezas anuales programadas siguen el siguiente esquema:

Primera quincena Febrero	E-515
Primera quincena Marzo	E-515; E-518; E-534; E-504; E-520; E-537
Primera quincena Mayo	E-515

Primera quincena Julio	E-515
Primera quincena Setiembre	E-515; E-518; E-534; E-504; E-520; E-537
Primera quincena Diciembre	E-515

Las fechas presentadas son tentativas y podrán modificarse de acuerdo con el plan de producción y estado de los equipos. En el caso del intercambiador E-515 se debe considerar que las limpiezas intermedias (en las que solo se limpia ese equipo) se definen en función del grado de ensuciamiento, en estos casos se dará aviso con 10 días de anticipación del requerimiento y en ese plazo máximo la empresa debe realizar la limpieza.

4.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar una propuesta que aborde todos los requerimientos detallados en el presente Capítulo 4 “REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA “.

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones de los Suministros ofrecidos, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta.

4.6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DEL SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá contemplar lo siguiente:

- Deberá cumplir con las condiciones de seguridad aplicadas dentro de planta
- Presentar plan de seguridad para la tarea.
- Será responsable de la apertura y cierre de los permisos de trabajos necesarios para las tareas a ejecutar. Al igual que la entregar la OT de trabajo de G-Mant con los registros del trabajo acompañada por las copias de los permisos de trabajo en la oficina de Mantenimiento. Previo a gestionar el permiso de trabajo es necesario que el proveedor retire la OT correspondiente en la oficina de mantenimiento.
- Herramientas y consumibles para el trabajo.
- Todas aquellas empresas extranjeras no residentes deberán cumplir con las Leyes 18099 y 18251 (tercerización de servicios) no se permitirá el ingreso a planta a aquellas empresas que no cumplan con los requisitos establecidos.

La culminación de la limpieza se dará por concluida una vez que el personal de ALUR controle el estado de limpieza de los equipos. Previo a retirarse de la empresa, se debe presentar la OT cerrada en oficina de mantenimiento.

4.7. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Los oferentes deberán poseer probada experiencia en proyectos similares al solicitado en el presente pedido.

A este efecto, se deberá entregar una presentación de la empresa incluyendo la siguiente información:

- a. Breve descripción de la empresa y los servicios que ofrece
- b. Constancia de trabajos realizados similares a los solicitados en el presente llamado junto con la información de contacto referente a cada uno de los mismos

4.8. DOCUMENTACIÓN GENERAL APLICABLE SST

Previo al inicio de las actividades el proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente información:

- Listado de trabajadores vinculados a la contratación.
- Registro de capacitación de mínimo 2hs en inducción de SST de todos los trabajadores involucrados relativos considerando la tarea a realizar y los riesgos asociados.
- Registro de entrega de EPP a los trabajadores, si corresponde (propios y subcontratos).
- Registro de chequeo de arnés y accesorios para la realización de trabajos en altura, si corresponde (propios y subcontratos).
- Todo otro requisito exigido por la normativa legal aplicable vigente.

En caso de ser requerido se deberá presentar:

- Documento que contenga procedimiento de trabajo especificando las tareas a ejecutar y la identificación de peligros y evaluación de riesgos de acuerdo con las tareas, incluyendo riesgos asociados al entorno del lugar donde se realizaran las tareas y las medidas de mitigación de riesgos. Este documento debe estar firmado por el Responsable Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
- Certificado de capacitación de manejo de equipos pesados (autoelevador, manitou, plataformas elevadoras tijeras, telescópicas, etc. u de otra tipología que corresponda la capacitación o carta de idoneidad).

4.9. ACLARACIONES Y EXCLUSIONES

Se debe presentar un precio cerrado por el trabajo a realizar, en caso de que durante la ejecución surgieran modificaciones que puedan afectar el costo, se deben comunicar inmediatamente y el cambio de precio debe ser avalado previamente por la jefatura de planta. La oferta deberá explicar detalladamente, en caso de existir, las diferencias entre lo exigido en este Llamado a Precios y lo propuesto por el oferente, aclarando los motivos y las consecuencias de su eventual aceptación.

Toda excepción que no se encuentre expresamente detallada en este punto no se considerará como tal y sí se considerará que se cumple con los requisitos del pedido.

4.10. PRESENTACION Y REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La cotización debe presentarse en dólares americanos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que todos los impuestos incluidos a excepción del IVA.

El precio cotizado por cada limpieza se mantendrá vigente por el período de dos años, por lo tanto en caso el precio requiera un ajuste para el segundo año, en caso se tome la opción de extender la contratación a un segundo período, se debe informar en la cotización si los precios permanecerán incambiados o se les deberá aplicar un ajuste de precios. En caso la cotización no exponga el ajuste de precio para el segundo año se entenderá que los mismos permanecen incambiados, sin reclamación del oferente al respecto.

La planilla para exponer la cotización es la siguiente:

Intercambiadores a limpiar	Fecha estimada	Precio en USD (sin IVA)
E-515	Primera quincena Febrero	
E-515; E-518; E-534; E-504; E-520; E-537	Primera quincena Marzo	
E-515	Primera quincena Mayo	
E-515	Primera quincena Julio	
E-515; E-518; E-534; E-504; E-520; E-537	Primera quincena Setiembre	
E-515	Primera quincena Diciembre	
Total sin IVA		-

Nota: completar Planilla Excel enviada junto con estas bases.

La condición de pago será de 30 días posteriores a la fecha de la factura, debiendo referenciar

la Orden de Compra emitida por ALUR y previa aprobación del servicio por parte del Departamento de Mantenimiento. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR se hará cargo de los gastos bancarios cobrados por la institución bancaria que seleccione para realizar la transferencia al exterior, siendo de cargo del Adjudicatario los gastos que le cobre su institución bancaria por la recepción de los fondos.

ALUR queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

Consideraciones tributarias para empresas extranjeras no residentes de Uruguay: El Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR) es un impuesto que grava a la tasa general del 12% las Rentas de Fuente Uruguay (RFU) obtenidas por personas físicas o entidades no residentes en el país, en tanto no actúen en este último mediante un establecimiento permanente. El impuesto es recaudado básicamente por vía de retención, siendo designados como agentes de retención a los contribuyentes de IRAE (como es ALUR) que paguen o acrediten RFU a contribuyentes del IRNR.

La tasa antedicha puede variar si el servicio se contratará con una entidad ubicada en una jurisdicción de Baja o Nula Tributación (BONT), en cuyo caso la tasa se vería incrementada.

Se considerarán de fuente uruguaya las rentas provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en Uruguay, con independencia de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones y del lugar de celebración de los negocios jurídicos ("criterio de la fuente"). En particular, aquellos servicios prestados por no residentes dentro del territorio uruguayo constituyen RFU alcanzadas por el IRNR (en la medida que sean prestados a un contribuyente de IRAE –entre otros destinatarios, el correspondiente pago o crédito quedará sujeto a retención).

5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN

5.1.- RECEPCION DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se hará en el día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

5.2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

ALUR evaluará los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los

requisitos técnicos previstos en estas bases y en los Anexos. En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas. Posteriormente se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál oferta conforma la mejor relación calidad de producto – precio.

Se considerarán en la evaluación de las ofertas los siguientes puntos:

- Grado de adecuación de la oferta a lo indicado en este documento
- Precio comparativo
- Condiciones técnicas y antecedentes del oferente
- Propuesta técnica
- Coeficientes técnicos y servicios generados dentro de la empresa (ALUR)

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio mejoras en las condiciones de su propuesta original.

5.3.- RECHAZO DE OFERTAS

Se rechazarán las ofertas que:

- a. No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- b. Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- c. Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- d. A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- e. Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.

5.4.- EVALUACION ECONOMICA Y ANALISIS DE LS PROPUESTAS

El monto para ofertar deberá ser único y global máximo a pagar por la contratación de los

servicios. Los precios permanecerán incambiados durante toda la contratación.

Aquellas que del análisis resulten con precio similar (que no difieran en más del 5%) y desde el punto de vista técnico se consideren equivalentes, podrán ser invitadas a un proceso de Mejora de precios.

Asimismo, las Convocantes se reservan el derecho de efectuar nuevas convocatorias si entendiera que le es posible mejorar las cotizaciones ofertadas.

5.5.- EVENTUAL PROCESO DE MEJORA DE PRECIO

Si de la comparación, conforme a los parámetros anteriores, resultaren dos o más ofertas con precio y calidad de servicio similar (que no difieran en más del 5%), las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándose un plazo de 24 horas para presentarlo.

En este caso, las ofertas más convenientes serán la que, producto de la mejora de precios, presenten el precio más bajo.

5.6.- ADJUDICACION Y PROCEDIMIENTO POSTERIOR

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los criterios anteriores y las políticas de stock a resolver por ALUR, se notificará el cierre del proceso del llamado a todos los oferentes que hayan participado y llegado al final de esta etapa.

Asimismo, se le solicitará al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

5.7.- CONTRATACION

Las partes podrán o no suscribir un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento, sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta

Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra u otro documento, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria y en la propuesta del Oferente adjudicado.

6.- CONDICIONES ADICIONALES

La presentación a este llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación a este llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

7.1. PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo propuesto para la contratación de los servicios a realizarse con la o las empresas seleccionadas será mediante un contrato de 2 años de extensión.

7.1. PENALIDADES

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Multas a establecer en el contrato u otro documento a firmar con el Adjudicatario.
- c. Rescisión del contrato: En los casos previstos en el punto 7.3.

7.1. CAUSALES DE RESCISION

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del suministro en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de éste.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos, entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.
- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por

parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

7.1.NO CESION DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido, cedido o de cualquier otra manera transmitido total o parcialmente por el Adjudicatario, sin el previo consentimiento escrito de ALUR, quien se podrá oponer sin expresión de causa.

Adicionalmente, cualquier cambio en la tenencia de acciones o de cuotas sociales del Adjudicatario, debe ser comunicado previamente a ALUR, a partir de la cual ALUR decidirá si continuará o no con la relación comercial.

7.1.CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos. Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

7.1. Responsabilidad por personal del Adjudicatario

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- d. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la rescisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.
- e. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.

-
- f. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
 - g. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
 - h. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

7.1. LEGISLACION Y JURIDICCION APLICABLE

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

7.1. DOMICILIOS ESPECIALES

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

ANEXOS

ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a Precios N° XX-202X presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, debe mantenerse hasta la adjudicación final de esta convocatoria.
6. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de _____, país _____, en la calle _____, número _____.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

ANEXO II - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

ANEXO III - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONTRATISTAS EXTRANJEROS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO EN PLANTAS INDUSTRIALES DE ALUR

Documentación para presentar con una anticipación mínima de 72 hs hábiles, previo al ingreso del personal a la empresa:

- IDENTIFICACION DE EMPRESA Y PERSONA DE CONTACTO: Nota indicando nombre de la empresa, RUT, domicilio, nombre de contacto, teléfono y mail, servicio que viene a realizar y periodo del servicio estimado. Si es sub-contrato indicar nombre y RUT de la empresa contratista.
- REGISTRO EN BPS: formulario de inscripción en BPS, con sello de BPS. (Establecimiento no Permanente)
- REGISTRO EN BSE: Póliza de contratación de accidente de trabajo del Banco de Seguros del Estado.
- Si es para OBRA DE CONSTRUCCIÓN, además: vinculación del contratista o subcontratista a la obra de ALUR. Formulario F2 c/sello del BPS.
- Nota de la empresa de estar al día con los aportes a los organismos fiscalizadores de su respectivo país.
- IDENTIFICACION DEL EMPLEADO: Fotocopia Cedula de identidad del trabajador/res (ej. Argentina: DNI, Brasil: Cedula de identidad o Pasaporte).
- EMPRESA EMPLEADORA Y ÁREA PARA QUE SOLICITE LA AUTORIZACION DE ACCESO: nota indicando nombre de la empresa empleadora y N° RUT y área para la cual solicita el acceso (planta, administración, ...etc)
- REGISTRO EN BPS: constancia de alta en BPS o copia de nómina del mes anterior.
- APTITUD MÉDICA: carnet de Salud Vigente del trabajador/res (ej. Brasil: A.S.O. Atestado de Saúde Ocupacional).
- EMPLEADO EXTRANJERO QUE INGRESA CON PASAPORTE: debe de acreditar tramite migratorio cómo mínimo HOJA DE IDENTIFICACION PROVISORIA.
- LIBRETA DE CHOFER: vigente para la Categoría y tipo de vehículo correspondiente, si lo amerita.

Todas aquellas empresas extranjeras no residentes deberán cumplir con las Leyes 18099 y 18251 (tercerización de servicios) y no se permitirá el ingreso a planta a aquellas empresas que no cumplan con los requisitos establecidos.

ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CONTRATISTAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO EN PLANTAS INDUSTRIALES DE ALUR

1. DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

- Certificado Único de DGI.
- Certificado Común de BPS.
- Certificado de Seguro de Accidentes Laborales.
- Planilla de MTSS.
- Contrato de Servicios con la Empresa contratada por ALUR (solo para subcontratistas).

En el caso de empresas que realicen tareas comprendidas en el Art. 2 Decreto 125/2014:

- Estudio y Plan de seguridad presentado ante el MTSS, constancia de ingreso.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de acción a validez por el contratante (ALUR).

2. DE LAS PERSONAS QUE VAYAN A TRABAJAR (GENERAL):

- Documento de Identidad.
- Alta de BPS.
- Carnet de Salud.
- Seguro de Accidentes Laborales (es el mismo de la empresa).

3. DEL GRUISTA/ MAQUINISTA (si corresponde):

- Constancia de Formación o Carta de la Empresa avalando Competencias.
- Libreta de Conducir.
- Certificado médico que habilite al gruista/ maquinista para la tarea (psicotécnico).
- Certificado de capacitación para el manejo de la grúa o equipo específico.

4. TAREAS EN ALTURA (si corresponde):

- Certificado médico que habilite al trabajador de altura (únicamente técnica de posicionamiento con cuerdas y andamios colgantes) (psicofísico) o declaración de ausencia de patologías como: epilepsia, vértigo o presenten cualquier discapacidad que disminuya su normal desempeño.
- Constancia de capacitación específica.

5. DE LOS EQUIPOS (si corresponde):

- Certificado de utillaje del equipo.
- Manual de fabricante de la grúa/ equipo.
- Memoria de la canasta o manual del fabricante en caso de utilizar.
- SUCTA del camión.
- Seguro (tanto para equipos como para el camión).

-
- La grúa deberá tener su diagrama de cargas.
 - Chequeo para los elementos de izaje y el cumplimiento del Art 208. Dec 125/2014.

6. DE LA TAREA (si corresponde):

- Análisis seguro de trabajo (AST, ARO, similar).
- Formato de plan de izaje.